

Lima, 11 de junio del 2018

Doctora

MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA

Directora General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Jr. Zorritos N° 1203

Lima 01

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
	
E-167269-2018	
FECHA Y HORA: 2018/06/18 14:35:45	
REGISTRADOR: WENDY FELICITA PROCEL BRUCIL	
Revisa tus trámites en nuestro www.mtc.gob.pe/sdt	

Asunto: Presentación del Código de Ética.

El que suscribe, **JOEL TEOBALDO MAYORGA PEREZ**, identificado con DNI N° 29404490, con domicilio en Av. Bolívar N° 1307 Dpto. 403, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, en mi calidad de titular de las autorizaciones otorgadas mediante Resolución Viceministerial N° 1406-2016-MTC/03, para la localidad de Huancarani en el departamento de Cusco y Resolución Viceministerial N° 1012-2016-MTC/03, para la localidad de Quince Mil en el departamento de Cusco, ante usted me presento y digo:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión DS N° 005-2005-MTC, cumplo con la presentación del Código de Ética de la Asociación Cultural Bethel, ratificándome sobre los principios y lineamientos que regirá nuestra programación en la presentación de los servicios de radiodifusión sonora en frecuencia modulada y por televisión. Sin perjuicio de ello adjunto copia del código de ética para las siguientes autorizaciones:

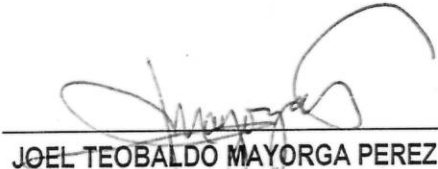
TITULAR	LOCALIDAD	BANDA	AUTORIZACIÓN
1 JOEL TEOBALDO MAYORGA PEREZ	HUANCARANI	FM	R.V.M. N° 1406-2016-MTC/03 ✓
2 JOEL TEOBALDO MAYORGA PEREZ	QUINCE MIL	FM	R.V.M. N° 1012-2016-MTC/03 ✓
3 JOEL TEOBALDO MAYORGA PEREZ	CCORCA	VHF	R.V.M. N° 534-2016-MTC/03 ✓
4 JOEL TEOBALDO MAYORGA PEREZ	CHINCHIHUASI - PACHAMARCA - PAUCARBAMBA	FM	R.V.M. N° 550-2016-MTC/03 ✓
5 JOEL TEOBALDO MAYORGA PEREZ	COLCABAMBA	VHF	R.V.M. N° 558-2016-MTC/03 ✓
6 JOEL TEOBALDO MAYORGA PEREZ	IVOCHOTE	FM	R.V.M. N° 305-2016-MTC/03 ✓
7 JOEL TEOBALDO MAYORGA PEREZ	COYA - LAMAY	VHF	R.V.M. N° 1083-2016-MTC/03 ✓

8 JOEL TEOBALDO MAYORGA PEREZ	MARANURA	VHF	R.V.M. N° 376-2017-MTC/03 ✓
9 JOEL TEOBALDO MAYORGA PEREZ	MARCAPATA	FM	R.V.M. N° 778-2017-MTC/03 ✓
10 JOEL TEOBALDO MAYORGA PEREZ	CCARHUAYO - OCONGATE		R.V.M. N° 441-2017-MTC/03 ✓
11 JOEL TEOBALDO MAYORGA PEREZ	PARURO	VHF	R.V.M. N° 1267-2016-MTC/03 ✓
12 JOEL TEOBALDO MAYORGA PEREZ	QUELLOUNO	FM	R.V.M. N° 328-2016-MTC/03

Asimismo, adjunto: **Copia de la autorización por parte de la Asociación Cultural Bethel, para el uso de su Código de Ética.**

Sin otro particular, me suscribo de usted, agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente


JOEL TEOBALDO MAYORGA PEREZ
DNI N° 29404490

M.T.C. D.G.A.T.	Folio.- 109
	Letras.- Chato mare



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

31 JUL. 2018

Lima,

OFICIO N° 5598 -2018-MTC/28

Señor

Joel Teobaldo Mayorga Pérez

Av. Bolívar N° 1307, dpto 403, distrito de Pueblo Libre, provincia de Lima

Lima.-

Asunto : Presentación del Código de Ética

Referencia: Escrito de registro N° E-167269-2018_2 (19/6/2018)

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual presentó su proyecto de Código de Ética respecto de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 1012-2016-MTC/03 del 23 de junio de 2016, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Quince Mil, departamento de Cusco.

Al respecto, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones¹. Asimismo, el tercer párrafo del mencionado artículo señala, que de no cumplir con presentar el Código de Ética en la forma y los plazos correspondientes, el titular del servicio de radiodifusión se someterá al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que la autorización entró en vigencia el 5 de julio de 2016², el plazo para presentar el Código de Ética o acogerse al aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, venció el 5 de julio de 2017. En ese sentido, al haber presentado y manifestado su identificación con el Código de Ética de la Asociación Cultural Bethel fuera del plazo establecido, corresponde aplicar el tercer párrafo del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

Por otro lado, de la evaluación realizada al proyecto de Código de Ética presentado se verificó que cumple con el contenido dispuesto por la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias y el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias.

En ese sentido, esta Dirección General declara su conformidad con el Código de Ética presentado, el cual deberá regir sus actividades a partir de la notificación del presente oficio, respecto de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 1012-2016-MTC/03.

Atentamente,




Mariella Rosa Carrasco Alva
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

¹ El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones fue aprobado por Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.

² De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, la autorización entró en vigencia el 5 de julio de 2016, de acuerdo al Acta de Notificación N° 0992-2016 (folio 62).

ERAZ/LFS/C.López

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú | www.mtc.gob.pe
(511) 615-7800
Anexo 1309-1313

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesDirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 5340

DESTINATARIO (1)	MAYORGA PEREZ JOEL TEOBALDO		
DOMICILIO	AV. BOLIVAR N° 1307, DPTO. 403		
	PUEBLO LIBRE	LIMA	LIMA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 5598 -2018-MTC/28		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN 31 JUL. 2018	N° DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE N°	E-167269-2018_2
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

SE PROCEDE A DEJAR BAJO LA PUERTA

SEGUN LA LEY 27444 Art. 21 NUMERAL 05

1ra. VISITA FECHA 2-8-18 HORA: 16:00

2da. VISITA FECHA 02-8-18 HORA: 08:20

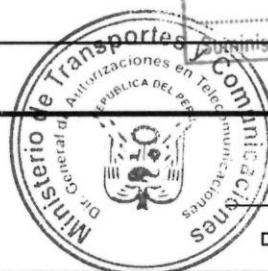
Características de inmueble:

Subministro N°: 21051615

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA,

01 AGO. 2018

MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA
Directora General de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCIÓN	
Apellidos y Nombres:	Documento de identidad:
Relación con el administrado:	
Lugar, fecha y hora:	Firma:
OBSERVACIONES: F. CREMA 5 pisos REJAS NEGRAS.	

Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.

- En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
- Documento que no es impugnado, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- De domiciliar al administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

N° ARCHIVO: 2015-020186



Original y Copia